

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**TORRELODONES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, se acordó:

1.º Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Urbanístico Municipal de Torrelozones, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 24 de marzo de 2012, disolviendo el Consejo Urbanístico Municipal.

2.º Aprobar la creación de un nuevo Consejo Urbanístico Municipal.

3.º Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Urbanístico Municipal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho reglamento se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

El reglamento puede ser examinado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelozones y en la sede electrónica <https://sede.torrelodones.es>

Torrelozones, a 11 de marzo de 2016.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/9.902/16)

